



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### **Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I.-

---

### **ANEXO I**

#### **A. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN LA VÍA PÚBLICA**

Los permisos para la instalación de bicicleteros en la vía pública deberán ser solicitados por los interesados que pretendan emplazar el bicicletero.

La presentación se efectuará mediante la Plataforma de Tramitación a Distancia "TAD", conforme los términos del Decreto N° 429/13, ante la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y/o el organismo que en un futuro la reemplace. El solicitante podrá consultar en todo momento el estado de su solicitud mediante la plataforma TAD.

En todos los casos, se deberá acompañar, en formato PDF o JPG:

1. DNI del solicitante, y DNI y poder del apoderado, en caso de hacerse representar por otra persona. En caso de ser una persona jurídica, se deberá acompañar el contrato o estatuto constitutivo, y copia del acta de designación del representante legal debidamente certificada, o poder vigente en caso de actuar mediante apoderado.
2. En el caso que se pretenda emplazar el bicicletero en el frente de un edificio sometido al régimen de Propiedad Horizontal sin local comercial a la calle, el solicitante deberá acreditar representación suficiente del consorcio.
3. Datos de contacto del solicitante: nombre completo, teléfono, domicilio real, domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires y/o domicilio electrónico (el cual se tendrá por válido para cualquier notificación).
4. Ubicación del lugar donde se solicita emplazar el bicicletero, se deberá acompañar plano y/o fotografías del lugar propuesto. La Subsecretaría de Planificación de la Movilidad, podrá requerir la información técnica complementaria que considere necesaria para la prosecución del trámite.

#### **B. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN LA VÍA PÚBLICA**

1. Una vez presentada la solicitud, se corroborará que la misma cumpla con lo previsto en el Punto A

del presente Anexo. En caso de no cumplir con los requerimientos, se intimará al solicitante para que subsane los mismos dentro del plazo de 10 días. Vencido el plazo sin que el presentante haya dado cumplimiento a la intimación, se procederá al archivo de las actuaciones.

2. En caso de que la solicitud cumpla con lo previsto en el punto A del presente Anexo o que el trámite haya sido subsanado, se realizará una inspección in situ en el lugar propuesto por el solicitante y de sus zonas aledañas, con el objeto de verificar la necesidad y la factibilidad técnica del emplazamiento del bicicletero en el sitio propuesto o en zonas aledañas.
3. Si de los estudios realizados, surge la pertinencia de la colocación del bicicletero, la Dirección General Planificación, Uso y Evaluación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad, podrá otorgar un permiso precario de instalación al presentante, para que a su propia cuenta y costo y, dentro de los NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación de la autorización proceda a colocar el bicicletero en el sitio ordenado, de la forma indicada en el respectivo permiso y conforme a los requerimientos técnicos obrantes en el Anexo II.
4. La Dirección General Planificación, Uso y Evaluación se reserva la facultad de no otorgar el permiso, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del solicitante.